



MENDOZA, **24 de noviembre de 2020**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 8083/20 caratulado: "S/  
*TRANSFORMACIÓN DE LA EXP-CUY:2447/2019-Ref.: Convocatoria a concurso Abierto,  
Personal Apoyo Académico Ord. N° 03/2008 C.S. Categoría 7 - Efectivo - Agrupamiento  
Administrativo.*".

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2º de la resolución n° 214/20-C.S., se designa en dicho cargo y funciones a la postulante que figura en primer lugar en el orden de méritos establecido: Téc.Univ. Carla Gianina PALANA.

Que corresponde a esta Facultad establecer la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios de la mencionada agente a los efectos de la eficacia de la designación efectuada, de conformidad con lo expresado en el artículo 3º de la resolución n° 214/20-C.S.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Lo informado al respecto por la Dirección de Personal.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Fijar el UNO (1) de diciembre de 2020 como fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios de la Téc.Univ. Carla Gianina PALANA (CUIL n° 27-34355775-8) en el cargo Categoría 7 – Nivel Inicial - efectivo, del Agrupamiento Administrativo, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo – Decreto Nacional N° 366/06-P.E.N., para desempeñar funciones de Auxiliar Administrativo en los Departamentos Operativos de las Carreras de Artes Visuales y de Cerámica, dependientes de la Dirección General Administrativa de esta Facultad, en el que ha sido designada mediante el artículo 2º de la resolución N° 214/20-C.S..

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3º. considerando de la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 329**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO